

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el decreto supremo 21935 de once de mayo de 1988 aprueba la adjudicación de prestación de servicios de asesoramiento y supervisión, en diversas tareas relacionadas con el oro físico del Banco Central de Bolivia en favor de la firma GOLDMAN SACHS & CO., autorizando a los representantes del Banco Central de Bolivia suscribir el respectivo contrato con los personeros legales de la firma adjudicatária;

Que GOLDMAN SACHS & CO es una empresa compuesta por una casa matriz, denominada GOLDMAN SACHS & CO., y varias subsidiarias o divisiones, de propiedad absoluta de GOLDMAN SACHS & CO. entre las cuales se encuentra J. ARON & COMPANY, División de GOLDMAN SACHS CO. especializada en todos los aspectos relacionados con oro, área en la que posee una vasta y comprobada experiencia.

Que GOLDMAN SACHS & CO. y sus subsidiarias o divisiones están constituidas bajo la forma de una sociedad de responsabilidad solidaria o ilimitada, de conformidad con la LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DE NUEVA YORK DE 1916, cuyo artículo 3, sección 20, cláusula 1 estipula que cualquier socio general de una sociedad de responsabilidad ilimitada, es un representante válido de ésta, para los fines de la suscripción de cualquier documento que la obligue;

Que el señor Dennis Suskind, como socio general de GOLDMAN SACHS & CO. y también de J. ARON & CO. es por tanto, representante legal de ambas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se ratifica la adjudicación de servicios de asesoramiento supervisión concedida por el decreto supremo 21935 de once de mayo de 1988 en favor de GOLDMAN SACHS CO., aclarándose que debe suscribirse el respectivo contrato con su división especializada J. ARON & COMPANY.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Jorge Arce Ascui, Ministro de Transportes y Comunicaciones a.i.m Fernando Moscoso Salmón, Luis A. Peña Rueda, Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral a.i., Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vasquez, Wálter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.